



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

**21025** *Notificación de liquidaciones por servicios portuarios de acuerdo con la Ley de tasas de la CAIB (Ley 11/98, de 14 de diciembre, BOIB nº 163 de 24-12-98).*

Por el hecho de ignorarse el domicilio o no haber podido localizar a los destinatarios, se notifica a través de este edicto a las personas relacionadas a continuación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (modificada por la Ley 4/1999), que han resultado deudores por los conceptos y cantidades que se indican y que por tal motivo se les han expedido las liquidaciones que se detallan en el anexo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la mencionada Ley 30/1992 se les informa que dichas liquidaciones se entenderán notificadas el día de su publicación en este Boletín Oficial y que podrán efectuar el ingreso en el periodo voluntario según lo establecido en el Art. 20 del Reglamento General de Recaudación:

Las notificaciones efectuadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o hábil inmediato posterior.

Las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o hábil inmediato posterior.

Podrán efectuar el ingreso con el documento de pago que se encuentra a su disposición en el Negociado de Recaudación de Ports de les Illes Balears (C/ Vicente Tofiño núm 36 de Palma , teléfono: 902 – 024 444), en la entidad bancaria BBVA Banco Bilbao Vizcaya 0182 – 5747 – 43 – 0201504528, por el concepto indicado en el pie de la factura.

Finalizado el período de pago voluntario sin que se haya efectuado el ingreso, el cobro se hará por vía ejecutiva, con los cargos que éstos conlleven.

Contra dichas liquidaciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears o directamente reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto i de acuerdo con lo que disponen los artículos: art. 28 de la Ley de Finanzas de la CAIB 1/2005, de 24 de junio; artículos 223 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria y Decreto 49/2006, de 2 de junio (BOIB núm. 83 de 10/06/06). Así mismo comunicándoles que la resolución de la Junta Superior de Hacienda agota la vía administrativa y que no podrán simultanear ambos recursos sin que la interposición de los mismos suspenda la ejecución del acto impugnado, excepto en los casos previstos legalmente.

Palma, 30 de octubre de 2012

**EL DIRECTOR GERENTE DE PORTS DE LES ILLES BALEARS**

Daniel Ramis Melero

**Anexo**

Núm. Liq.	Sujeto pasivo	DNI - Pasp	Objeto Trib	Puerto	Obj. Pasivo	Año	Importe
PU-0332-12	Christ Bernd	255525505	Taxa	Portocolom	Tovernaar	2008	2160,19 €

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/167/5126>

